



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 359

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 02 de febrero 2018, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° 13.819.460-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada "**CLUB DEPORTIVO POTROS RUGBY CLUB**", RUT N° 65.088.937-1; representada por don **MAGNO JAVIER CORONADO VARGAS**, Run N° 16.586.017-9, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **CLUB DEPORTIVO POTROS RUGBY CLUB** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para solventar gastos del Campeonato "**Seven a Side**" a realizase el día **03 de febrero de 2018** en recinto Pampa de Los Curas donde contempla adquisición de trofeos para los equipos ganadores del campeonato, cancelación de honorarios de árbitros, balones, publicidad, amplificación, alimentación y bebestibles; fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta N° 215.24.01.005.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 560.000.-** (quinientos sesenta mil), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **31 de marzo del 2018**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas y/o boletas de honorarios deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación; asimismo comprobante firmado por los equipos ganadores, el cual debe especificar nombre, número de cedula de identidad del representante y el lugar obtenido en la competencia.

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **CLUB DEPORTIVO POTROS RUGBY CLUB** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

Club Deportivo Potros Rugby Club
Rut. N° 65.088.937-1
Río Bueno, 02 de febrero de 2018
MAGNO JAVIER CORONADO VARGAS
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
ALCALDIA
ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (\$)